ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
ADMINISTRACIÓN DE LA INDUSTRIA Y EL DEPORTE HIPICO
OFICINA DEL ADMINISTRADOR

ORDEN ADMINISTRATIVA
NÚMERO AH-13-105 ENMENDADA

Amparándome en las facultades conferidas por la Ley 83 del 2 de julio de 1987, conocida como la Ley de la Administración de la Industria y el Deporte Hípico, según enmendada y las disposiciones del Reglamento Hípico vigente y el Programa de Medicación Controlada vigente, emitimos la siguiente:

ORDEN

Efectivo el 22 de mayo de 2013 y por tiempo indefinido, se le estarán tomando muestras a todos los ejemplares que resulten ganadores en todas las carreras celebradas en el Hipódromo Camarero, conforme a la Parte VII (A)1 del Reglamento de Medicación Controlada. El Reglamento establece:

> **"Todo dueño que inscriba su ejemplar en una carrera, aceptará y consentirá a que al mismo se le tomen o extraigan las muestras de orina o sangre, ambas, y aquellas otras que sean necesarias para los análisis del laboratorio."**

La Orden del 16 de abril de 2013; queda derogada en cuanto a la toma de muestras de los ejemplares que lleguen en la segunda posición, en todas las carreras oficiales celebradas en el Hipódromo Camarero.

Por lo tanto, se continuarán tomando muestras todos los ejemplares ganadores y los ejemplares reclamados. Esto para poder continuar garantizando la integridad de las carreras de caballos purasangre y proteger y garantizar los intereses del público apostador.

En las carreras restantes de la Triple Corona de Puerto Rico, que son: el *Clásico Copa Gobernador* (26 de mayo de 2013), y el *Clásico Copa San Juan* (23 de junio de 2013), se le tomarán muestras a todo los ejemplares que lleguen en posiciones remuneradas (de la 1era a la 6ta posición).

REGISTRESE Y NOTIFIQUESE.

En San Juan, Puerto Rico a 23 de mayo de 2013.

ADMINISTRACION DE LA INDUSTRI
Y EL DEPORTE HIPICO - AIDH
OFICINA DEL ADMINISTRADOR

AIDH

Postal 29156 Estación 65 de
Piedras PR 00

Lcdo. Wilfredo Padilla Soto
Administrador Hípico

NOTIFICACIÓN

CERTIFICO: Que en el día de hoy he notificado con copia fiel y exacta de la precedente Orden Administrativa a; **Empresa Operadora de Camarero Race Track.; Dr. Iván Pérez,** Director, Servicios Médicos Veterinarios; **Jurado Hípico; Junta Hípica; Lcdo. Ramón Ramos Aponte,** Edif. Doral Bank, Suite 805 33 Calle Resolución, San Juan, P. R. 00920; **Confederación Hípica de Puerto Rico**; **Lcdo. Roberto Lefranc Romero**, Edif. Centro de Seguros, Ofic. 407, Ave. Ponce de León 701, Miramar, San Juan, P. R. 00907-3286; **Puerto Rico Horse Owners Association** p/c **Sr. Carlos Oyola Rivera**, Presidente, P. O. Box 192239, San Juan, P. R. 0010-2239; **Asociación de Jinetes**, P. O. Box 2000, Canóvanas, P. R. 00729-2000; **Lcdo. Axel A. Vizcarra Pellot**, Ave. Isla Verde #5900, L2/362, Carolina, P. R. 00979; **Federación de Entrenadores de Purasangre, Inc.,** P. O. Box 880 Canóvanas, P. R. 00729; **Thoroughbred Trainers Association of Puerto Rico, Inc** p/c **Sr. Javier González Fonseca**, P. O. Box 20000, PMB 75, Canóvanas, P. R, 00729; **Asociación de Criadores de Caballos Pura Sangre de Puerto Rico**, P. O. Box 270284, San Juan, P. R. 00927-0284; al **Lcdo. Erick Negrón Rivera**, Ave. Fernández Juncos 802, Esq. Calle La Paz, San Juan, P. R. 00907; **Haras Santa Isabel, Inc**. P. O. Box 13398, Santurce Station, San Juan, P. R. 00908-3398; **Sra. Glorimar Urrutia**, P. O. Box 1220, Coamo, P. R. 00769-1220; **Potrero Los Llanos**, Box 1914, Coamo, P. R. 00769; **Dr. Ricardo Rosario Mendoza**, El Señorial Mall, box 452, Winston Churchill #138, Crown Hill, Rio Piedras, P. R. 00926; **Sr. Luis Arenas Pérez**, 425 Carr. 693 UPS 317, Dorado, P. R. 00646; al **Lcdo. Luis Archilla Díaz**, 33 Calle Resolución Suite 601, San Juan, P. R. 00920; **Sr. Marc Tacher Díaz**, P. O. Box 11882, San Juan, Puerto Rico 00922; **Lcdo. Alberto Rodríguez Pérez**, 33 Calle Resolución Suite 805, San Juan, P. R. 00920.

En San Juan, Puerto Rico, a 23 de mayo de 2013.

Sonia E. Rodríguez
Téc. Sistemas Oficinas III

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
ADMINISTRACIÓN DE LA INDUSTRIA Y EL DEPORTE HIPICO
OFICINA DEL ADMINISTRADOR

ORDEN ADMINISTRATIVA
NÚMERO AH-13-105

Amparándome en las facultades conferidas por la Ley 83 del 2 de julio de 1987, conocida como la Ley de la Administración de la Industria y el Deporte Hípico, según enmendada y las disposiciones del Reglamento Hípico vigente y el Programa de Medicación Controlada vigente, emitimos la siguiente:

ORDEN

Efectivo el 1ero de mayo de 2013 y por tiempo indefinido, se le estarán tomando muestras de orina y/o sangre a todos los ejemplares que resulten ganadores y segunda posición en todas las carreras oficiales celebradas en el Hipódromo Camarero, conforme a la Parte VII (A) 1 del Reglamento de Medicación Controlada. El Reglamento establece:

> **"Todo dueño que inscriba su ejemplar en una carrera, aceptará y consentirá a que al mismo se le tomen o extraigan las muestras de orina o sangre, ambas, y aquellas otras que sean necesarias para los análisis del laboratorio."**

En adición, se continuarán tomando muestras a los ejemplares reclamados. Esto para poder continuar garantizando la integridad de las carreras de caballos purasangre y proteger y garantizar los intereses del público apostador.

En las carreras que componen las Triple Corona de Puerto Rico, que son: el *Clásico Derby Puertorriqueño* (5 de mayo de 2013), el *Clásico Copa Gobernador* (26 de mayo de 2013), y el *Clásico Copa San Juan* (23 de junio de 2013), se le tomarán muestras a todos los ejemplares que lleguen en posiciones remuneradas (de la 1era a la 6ta posición).

REGISTRESE Y NOTIFIQUESE.

En San Juan, Puerto Rico a 16 de abril de 2013.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
ADMINISTRACIÓN DE LA INDUSTRIA
Y EL DEPORTE HIPICO
OFICINA DEL ADMINISTRADOR

AIDH

Lcdo. Wilfredo Padilla Soto
Administrador Hípico

NOTIFICACIÓN

CERTIFICO: Que en el día de hoy he notificado con copia fiel y exacta de la precedente Orden Administrativa a; **Empresa Operadora de**

Camarero Race Track.; Dr. Iván Pérez, Director, Servicios Médicos Veterinarios; **Jurado Hípico; Junta Hípica; Lcdo. Ramón Ramos Aponte,** Edif. Doral Bank, Suite 805 33 Calle Resolución, San Juan, P. R. 00920; **Confederación Hípica de Puerto Rico**; **Lcdo. Roberto Lefranc Romero**, Edif. Centro de Seguros, Ofic. 407, Ave. Ponce de León 701, Miramar, San Juan, P. R. 00907-3286; **Puerto Rico Horse Owners Association** p/c **Sr. Carlos Oyola Rivera**, Presidente, P. O. Box 192239, San Juan, P. R. 0010-2239; **Asociación de Jinetes**, P. O. Box 2000, Canóvanas, P. R. 00729-2000; **Lcdo. Axel A. Vizcarra Pellot**, Ave. Isla Verde #5900, L2/362, Carolina, P. R. 00979; **Federación de Entrenadores de Purasangre, Inc.,** P. O. Box 880 Canóvanas, P. R. 00729; **Thoroughbred Trainers Association of Puerto Rico, Inc** p/c **Sr. Javier González Fonseca**, P. O. Box 20000, PMB 75, Canóvanas, P. R, 00729; **Asociación de Criadores de Caballos Pura Sangre de Puerto Rico**, P. O. Box 270284, San Juan, P. R. 00927-0284; al **Lcdo. Erick Negrón Rivera**, Ave. Fernández Juncos 802, Esq. Calle La Paz, San Juan, P. R. 00907; **Haras Santa Isabel, Inc**. P. O. Box 13398, Santurce Station, San Juan, P. R. 00908-3398; **Sra. Glorimar Urrutia**, P. O. Box 1220, Coamo, P. R. 00769-1220; **Potrero Los Llanos**, Box 1914, Coamo, P. R. 00769; **Dr. Ricardo Rosario Mendoza**, El Señorial Mall, box 452, Winston Churchill #138, Crown Hill, Rio Piedras, P. R. 00926; **Sr. Luis Arenas Pérez**, 425 Carr. 693 UPS 317, Dorado, P. R. 00646; al **Lcdo. Luis Archilla Díaz**, 33 Calle Resolución Suite 601, San Juan, P. R. 00920; **Sr. Marc Tacher Díaz**, P. O. Box 11882, San Juan, Puerto Rico 00922; **Lcdo. Alberto Rodríguez Pérez**, 33 Calle Resolución Suite 805, San Juan, P. R. 00920.

En San Juan, Puerto Rico, a 17 de abril de 2013.

Sonia E. Rodríguez
Téc. Sistemas Oficinas